



## COMUNICADO SENTENCIA JUANA RIVAS

La Plataforma Feminismo Unitario de Granada, ante la Sentencia del Tribunal Supremo, por la que condenan a Juana Rivas Gómez a las penas de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad durante seis años respecto de sus hijos Gabriel y Daniel Arcuri Rivas, queremos manifestar lo siguiente:

1.- Que lamentamos profundamente esta condena, la cual pone al descubierto, una vez más, la gran debilidad del sistema de protección a las víctimas en una Unión Europea en la que aún no se aplican las normas internacionales vinculantes (como el Convenio de Estambul), que establecen la necesaria coordinación entre las instituciones y órganos judiciales de los Estados cuando, como es el caso de Juana Rivas y sus hijos, son varios los países implicados.

Así, mientras en Italia hay una investigación penal en curso sobre posibles malos tratos por parte del Sr. Arcuri a sus hijos, y se está realizando una nueva pericia en el ámbito civil (que anula la anterior basada en el inexistente síndrome de alienación parental), cuyo contenido versa sobre cuestiones fundamentales que explican por qué la Sra. Rivas actuó el verano de 2017 movida por la necesidad de proteger a sus hijos, en España se condena a Juana, al margen del resultado de las referidas actuaciones judiciales en Italia.

2.- Entendemos, pues, que esta Sentencia condenatoria es tremendamente injusta. Tristemente, el sistema no sólo no ha atendido la petición de ayuda que Juana Rivas hizo en el mes de julio de 2016 a la justicia española (cuando, tras salir de Italia con sus dos hijos, huyendo de una situación grave de maltrato, se dirigió al Juzgado correspondiente de Violencia contra las Mujeres, presentando denuncia por tales hechos), sino que, bien al contrario, es ella la que ha terminado siendo perseguida y condenada, a la vez que sus hijos viven en Italia una auténtica pesadilla, tal y como consta en los informes emitidos por el Servicio Andaluz de Salud y profesionales del sistema sanitario italiano.

Por otro lado, y no menos importante, tenemos que decir que esta sentencia, al inhabilitar a Juana Rivas para el ejercicio de la patria potestad, no sólo la condena a ella, sino que condena también a sus hijos, al impedirles alcanzar su deseo (manifestado reiteradamente en los Tribunales italianos), de poder vivir con su madre en España y salir de la pesadilla que están viviendo en Italia.

3.- Por todo ello, anunciamos que seguiremos apoyando a Juana Rivas y a sus hijos, para que pueda subsanarse esta situación injusta, y pueda definitivamente restablecerse su proyecto de vida y repararse, en la medida de lo posible, el terrible sufrimiento que vienen padeciendo.